

Proceso No. 2019-580.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., de dos mil veintiuno.

01 SEP 2021

Teniendo en cuenta lo previsto en el art. 154 del C. G. del P., el despacho dispone que se expida certificación del estado del presente asunto, para que la profesional presente la solicitud de acumulación ante el despacho que conoce el proceso más antiguo.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No. 58
hoy _____
El Secretario,

02 SEP 2021
NANCY LUCIA MORENO

124

Inicio Rama Judicial

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUSTICIA XXI WEB

Nancy Lucia Moreno Hernandez

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Inicio Rama Judicial > Administración > Reportes > Manuales >

PROCESO

CÓDIGO DEL PROCESO 11001310301520190058000

| | | | |
|------------------|---|-------------------|--|
| Instancia | PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA | Año | 2019 |
| Departamento | BOGOTA | Ciudad | BOGOTA, D.C. |
| Corporación | JUZGADO DE CIRCUITO | Especialidad | JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL |
| Tipo Ley | No Aplica | | |
| Despacho | Juzgado De Circuito - Civil 015 Bogota Dc | Distrito/Circuito | Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Circuito BOGOTA D.C - Di |
| Juez/Magistrado | GILBERTO REYES DELGADO | | |
| Número | 00580 | Número | 00 |
| Consecutivo | | Interpuestos | |
| Tipo Proceso | Codigo General Del Proceso | Clase Proceso | PROCESOS VERBALES |
| SubClase Proceso | DECLARACION DE PERTENENCIA | Es Privado | <input checked="" type="checkbox"/> |

INFORMACIÓN DEL SUJETO

| Sujetos Del Proceso | | | |
|---------------------|------------------------|-----------------------|-------------------------------|
| Tipo Sujeto | Tipo De Identificación | Numero Identificación | Nombre Sujeto |
| Defensor Privado | CÉDULA DE CIUDADANIA | 51663575 | MARTHA LUCIA SARMIENTO BERNAL |

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CREAR ACTUACIÓN

Ciclo: **GENERALES** * Tipo Actuación: **AUTO EMPLAZA** *

Etapa Procesal: **TRÁMITE** Fecha Actuación: **21/06/2021** *

Anotación: **POR AUTO DEL 04 06 2021 SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDDO CLIFOR CORREDOR BECERRA COMO HEREDERO DETERMINADO DEL CAUSANTE RAFAEL FELIPE CORREDOR CASTELLANOS**

Es Privado

Término: **TÉRMINO JUDICIAL** Calendario: **JUDICIAL**

Dias Del Término: **16** Fecha Inicio: **22/06/2021**

Fecha Fin: **14/07/2021** Término:

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo **Seleccionar archivo** Ningún archivo seleccionado

| Nombre Del Archivo | Fecha De Cargue | Formato Archivo | Tipo Archivo | Certificado De Integridad | Tamaño (KB) | Páginas | Página Inicial | Página Final | Origen De Cargue | Estado |
|--------------------|-----------------|-----------------|--------------|---------------------------|-------------|---------|----------------|--------------|------------------|--------|
| 01AutoEmplaza.Pdf | 2021-06-21 | Pdf | Auto Emplaza | | 128 | 5 | 1 | 5 | Digital | Activo |

Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Direccion Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

125

Inicio Rama Judicial

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUSTICIA XXI WEB

Nancy Lucia Moreno Hernandez

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Inicio > Inicio > Administración > Reportes > Manuales >

PROCESO

CÓDIGO DEL PROCESO 11001310301520190058000

| | | | |
|--------------------|---|---------------------|--|
| Instancia | PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA | Año | 2019 |
| Departamento | BOGOTA | Ciudad | BOGOTA, D.C. |
| Corporación | JUZGADO DE CIRCUITO | Especialidad | JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL |
| Tipo Ley | No Aplica | | |
| Despacho | Juzgado De Circuito - Civil 015 Bogota Dc | Distrito/Circuito | Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Circuito BOGOTA D.C - Di |
| Juez/Magistrado | GILBERTO REYES DELGADO | | |
| Número Consecutivo | 00580 | Número Interpuestos | 00 |
| Tipo Proceso | Codigo General Del Proceso | Clase Proceso | PROCESOS VERBALES |
| SubClase Proceso | DECLARACIÓN DE PERTENENCIA | Es Privado | <input checked="" type="checkbox"/> |

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso

| Tipo Sujeto | Tipo De Identificación | Número Identificación | Nombre Sujeto |
|------------------|------------------------|-----------------------|-------------------------------|
| Defensor Privado | CÉDULA DE CIUDADANIA | 51663575 | MARTHA LUCIA SARMIENTO BERNAL |

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

! Inserción Satisfactoria

Buscar Actuaciones

+ NUEVA ACTUACION

Mostrar 10 registros

Buscar:

| | Ciclo | Tipo Actuación | Fecha Actuación | Fecha de Registro | Estado Actuación | |
|--|-----------|----------------|-----------------|--------------------------|------------------|--|
| | GENERALES | Auto Empleza | 21/06/2021 | 21/06/2021 11:51:33 A.M. | REGISTRADA | |

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Primero
Anterior
1
Siguiente
Último



Rama Judicial
 Consejo Superior De La Judicatura
 Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
 Unidad De Informática

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 27.08.2021

pasa al despacho, con el escrito anterior

El Secretario

Venido termino Registro
Empleador del demandado



SEÑOR:

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO.

Ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

REFERENCIA: RADICADO11001310301520190058000.

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DEL DOMINIO.

DE: RAFAEL MILTON CORREDOR BECERRA Y NINFA VILLANUEVA DE CORREDOR.

CONTRA: CLIFOR CORREDOR BECERRA.

ASUNTO:

MARTHA LUCIA SARMIENTO BERNAL, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cedula de ciudadanía No 51.663.575 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con la tarjeta profesional No 310.151 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada especial de RAFAEL MILTON CORREDOR BECERRA y NINFA VILLANUEVA DE CORREDOR a Usted con todo respeto manifiesto que

Primero: EDICTOS RADIO PRENSA, por medio del presente escrito me permito allegar los certificados de los edictos emplazatorio, por radio y prensa, para así dar cumplimiento al artículo 375 del Código General del Proceso en su numeral 7 y al auto emitido por su despacho el día 4 de junio del 2021 en el cual se decreta el emplazamiento del demandado.

Segundo: INFORMACION FALLACIMIENTO DE UNO DE LOS DEMANDANTES
Es por esto que solicito señor Juez continuar con el proceso de DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DEL

DOMINIO, solo en cabeza del señor RAFAEL MILTON CORREDOR BECERRA, ya que su señora esposa NINFA VILLANUEVA DE CORREDOR, falleció el día de 28 febrero del 2021 (Anexo Certificado de defunción.)

Tercero: SOLICITUD ACUMULACION DE PROCESOS.

Conforme a los establecido el Artículo 148 y s.s. del Código General del Proceso, solicito al señor Juez DECRETAR, la acumulación del proceso citado en la referencia con el siguiente proceso:

RADICADO: 110013103037201900047, proceso DECLARACION DE PERTENENCIA, que se adelanta ante el Juzgado 37 CIVIL DEL CIRCUITO, con base en los siguientes argumentos:

Indica el código General del proceso en su Art 148, 1 literal a y c y el Artículo 149 lo siguiente:

ARTÍCULO 148: PROCEDENCIA DE LA ACUMULACION DE PROCESOS. de oficio o a petición de parte podrán acumularse dos (2) o mas procesos que se encuentren en la misma instancia, aunque no se haya notificado el auto admisorio de la demanda, siempre que deban tramitarse por el mismo procedimiento, en cualquiera de los siguientes casos:

- a.- cuando las pretensiones formuladas habrían podido formularse en la misma demanda.
- b.- cuando se trate de pretensiones conexas y las partes sean demandantes y demandados recíprocos.
- c.- Cuando el demandado sea el mismo y las excepciones de merito propuestas se fundamentan en los mismos hechos.

Artículo 149: COMPETENCIA. Cuando alguno de los proceso o demandas objeto de acumulación

Corresponda a un juez de superior categoría, se le remitirá el expediente para que resuelva y continúe conociendo del proceso. **EN LOS DEMAS CASOS ASUMIRA LA COMPETENCIA EL JUEZ QUE ADELANTE EL PROCESO MAS ANTIGUO, LO CAUL SE DETERMINARA POR FECHA DE LA NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA** o del mandamiento ejecutivo al demandado, o de la práctica de medidas cautelares.

Ahora bien, para el presente caso tenemos:

- 1.- La parte pasiva de los dos procesos es decir de los procesos radicados, o sea Proceso No 110013103037201900047 del Juzgado 37 Civil del Circuito y procesos No 11001310301520190058000 del Juzgado Quince Civil del Circuito. Los señores CLIFOR CORREDOR BECERRA Y RAFAEL MILTON CORREDOR BECERRA herederos determinados del señor RAFAEL FELIPE CORREDOR CASTELLANOS.
- 2.- Las pretensiones se podrían acumular en una sola demanda, pues lo solicitado dentro del proceso es que se le adjudique a cada una de las partes el 50% de la pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria del dominio.
- 3.- Las excepciones de mérito se fundan en los mismos hechos.
- 4.- no se ha fijado fecha de audiencia inicial en ninguno de los procesos.
- 5.- el proceso que se notifico primero es el radicado con el numero 1100131030377201900047 al cual debe acumularse el proceso.

Con el fin de dar tramite a la presente solicitud, agradezco al señor juez validar el expediente digital de los procesos que se adelantan bajo los radicados indicados.

Agradezco al señor juez dar tramite a la presente solicitud y ordenar el traslado del proceso 11001310301520190058000 para la acumulación de los procesos en la forma solicitada.

Anexo información sobre el estado de los procesos publicado en la página web de la rama judicial y copia del auto proferido por el Juzgado Quince Civil del Circuito el día 14 de febrero del 2020, mediante el cual se da por notificado al Demandado y se me reconoce personería jurídica.

ANEXOS:

- ✓ Edictos Radio prensa.
- ✓ Certificado de defunción y Copia de la Cedula de la Fallecida.
- ✓ Admisión de la Demanda que se adelanta en el juzgado Treinta y siete civiles del circuito de Bogotá.

- ✓ Certificado de Libertad con modificación en su última anotación con fecha 04-09-2020 ordenada por el Juzgado Treinta y siete Civil del Circuito de Bogotá.

ATENTAMENTE



MARTHA LUCIA SARMIENTO BERNAL

C.C. 51.663575 de Bogotá.

T.P. 310.151 del C.S. de la J.

Correo electrónico : marsar62@hotmail.com

Calle 12 No 5-35 T10 Apto 201 conjunto residencia Hacienda el Rosal.

Celular 311.5185624.

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Datos de la oficina de registro Clase de oficina: <input checked="" type="checkbox"/> Registraduría <input type="checkbox"/> Notaría <input checked="" type="checkbox"/> Consulado <input type="checkbox"/> Corregimiento <input type="checkbox"/> Insp. de Policía <input type="checkbox"/> Código <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> D | | | | | | | | | | | |
| Datos del inscrito Apellidos y nombres completos: VILLANUEVA DE CORREDOR NINFA Documento de identificación (Clase y número): CC No. 41646405 Sexo (en Letras): FEMENINO | | | | | | | | | | | |
| Datos de la defunción Lugar de la defunción - País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía: COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. Fecha de la defunción: Año 2021 Mes 06 Día 28 Hora: 01:26 Presunción de muerte: 227185249 Lugar que profiere la sentencia: Presunción de muerte Fecha de la sentencia: Año Mes Día Documento presentado: <input type="checkbox"/> Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/> Médico | | | | | | | | | | | |
| Notos del denunciante Apellidos y nombres completos: CHAVEZ DURAN MICHAEL ANTONIO Documento de identificación (Clase y número): CC No. 116818480 | | | | | | | | | | | |
| Primer testigo Apellidos y nombres completos: _____ Documento de identificación (Clase y número): _____ Firma: _____ | | | | | | | | | | | |
| Segundo testigo Apellidos y nombres completos: _____ Documento de identificación (Clase y número): _____ Firma: _____ | | | | | | | | | | | |
| Notario Nombre y cargo del fundante: EDGAR ROLANDO ORTEGON CASTELLANOS - MEDICO Documento presentado: <input type="checkbox"/> Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/> Médico Fecha de la escritura: Año Mes Día Presunción de muerte: 227185249 Fecha de la sentencia: Año Mes Día Lugar que profiere la sentencia: Presunción de muerte Fecha de la sentencia: Año Mes Día Número de certificado de defunción: _____ Hora: _____ Lugar de la defunción - País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía: COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. | | | | | | | | | | | |
| Datos de la oficina de registro Clase de oficina: <input checked="" type="checkbox"/> Registraduría <input type="checkbox"/> Notaría <input checked="" type="checkbox"/> Consulado <input type="checkbox"/> Corregimiento <input type="checkbox"/> Insp. de Policía <input type="checkbox"/> Código <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> D | | | | | | | | | | | |

Nombre y cargo del fundante
 ADRIANA GUERRERO MARTINEZ (E)

Fecha de inscripción
 Año 2021 Mes 06 Día 28



LA NOTARIA SETENTA Y UNA DEL
 CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA
 24 JUN 2021
 Certifico que la presente fotocopia coincide con el original que reposa en esta Notaría
 ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ
 ESTE REGISTRO TIENE VALENCIA PERMANENTE
 ART. 2-DECRETO 2.169 DE 1983

ORGANIZACIÓN ELECTORAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

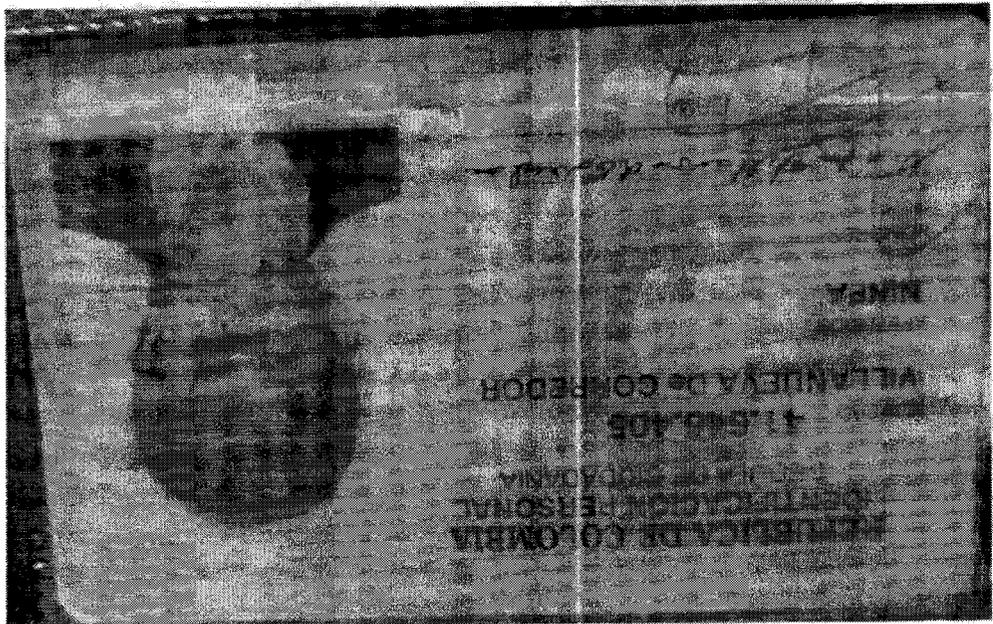
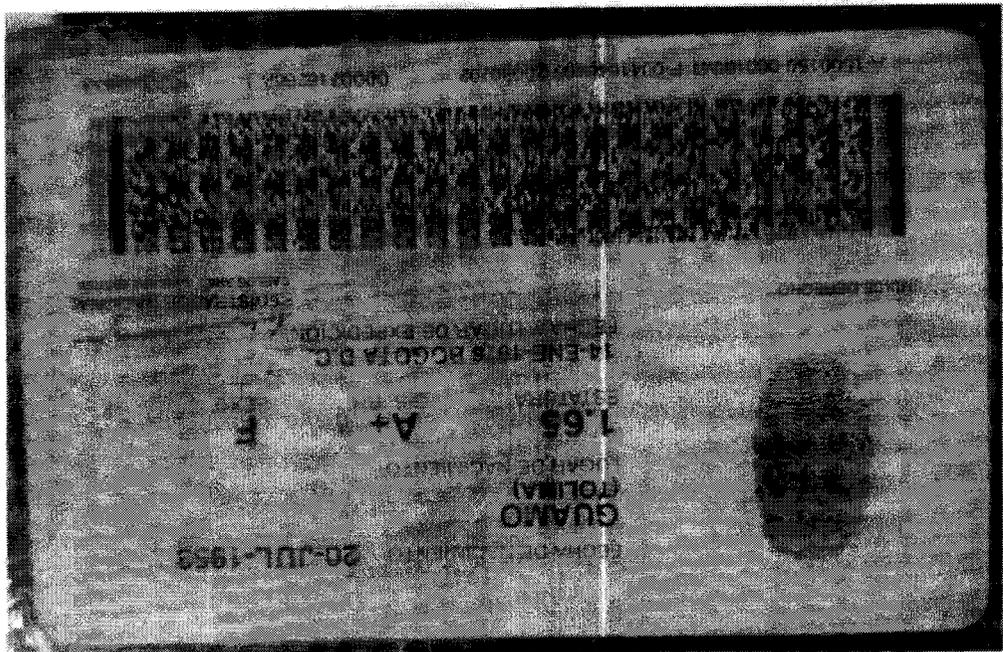
10453889

Indicativo Serial

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL





JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Procedimiento D. C.

179
E. H. H. H. H.

Ref. Pertinencia No. 11001 31 03 037 2019 00047 00

Como quiera que se subsanó la demanda dentro del término concedido y cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 62 del Código General del Proceso, y S.S., este Despacho resuelve:

ADMITIR demanda de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** instaurada por **JACQUELINE BAQUERO, WILLIAM, JOHN FABIO, LAURA MAYERLY CORREDOR BAQUERO** contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL FELIPE CORREDOR CASTELLANOS (Q.E.P.D.)** y contra todas las **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho a intervenir.

En consecuencia, imprímasele el trámite consagrado en el artículo 375 del Código General del Proceso.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada, en la forma prevista por los artículos 291 y/o 292 a 301 del Código General del Proceso. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

Emplácese a todas las personas que se crean con derechos sobre el inmueble materia de litis, en la forma prevista en el numeral 7° del artículo 375 del C. G de P, en concordancia con el artículo 108 *Ibidem*.

Inscribese la demanda en el certificado de tradición del bien objeto de litis, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 500-270841. Cúlese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

Instálase por parte de la demandante una valla en las dimensiones que se establezcan en las disposiciones previstas en el numeral 7° *ibidem*.

Informar de la existencia del proceso a la Superintendencia
Nacional y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural
(CORFO), a la Agencia Nacional de Terras (ANT), a la Unidad
Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al
Punto de Encuentro Agustín Codazzi (EGAC), para que, si lo considera
pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de
sus funciones. Oficiése como correspondiera, incluyendo la identificación de
los hechos.

Se le reconoce personería jurídica a la abogada **ANA IBETH
DELGADO ROJAS** como apoderada de la parte actora en los términos y para
los efectos indicados en el poder conferido.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUEGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se archiva por anotación en el
libro de actas el día 27 de mayo de 2010 a las 10:00 AM.

El secretario

ALBERTO AUGUSTO GONZÁLEZ GARCÍA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40329891

Pagina 1

Impreso el 03 de Febrero de 2021 a las 12:53:13 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-09-1999 RADICACION: 1999-51205 CON: CERTIFICADO DE: 22-09-1999
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL MUNICIPIO DE BOSA.POR LA MITAD DE LA PARCELA # 175 Y 3 OCTAVAS PARTES DE LA PARCELA 176 DE LA PARCELACION DE LA FINCA ONTARIO .LOTE DE TERRENO QUE TIENE UNA EXTENSION DE 231,25 VRS2 MIDE 7,40 MTS.DE FRENTE CON EL CALLEJON # 11 POR 20 MTS.DE FONDO Y CUYOS LINDEROS SON: POR EL NORTE; CON EL CALLEJON # 16.POR EL SUR; CON LA MITAD DE LA PARCELA 184 Y 3 OCTAVAS PARTES DE LA PARCELA 185.POR EL OCCIDENTE;CON LA OCTAVA PARTE DE LA MISMA PARCELA # 176 Y POR EL ORIENTE; CON LA OTRA MITAD DE LA MISMA PARCELA # 175 DE PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LUIS ANTONIO ROZO INFANTE. CDG.#551

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
SIN DIRECCION . # LA MOYA MITAD PARCELA 175.BOSA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-03-1954 Radicacion: NS VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6935 del: 23-10-1953 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE GARCIA SANCHEZ LUIS MARIA

A: CORREDOR CASTELLANOS RAFAEL FELIPE

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-09-2020 Radicacion: 2020-32810 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 570 del: 05-03-2020 JUZGADO 037 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL REF. PROCESO DE PERTENENCIA NO. 2019-00047 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E BAQUERO JACQUELINE

52120484

E CORREDOR BAQUERO LAURA MAYERLY

52861804

E CORREDOR BAQUERO WILLIAM

79662814

E CORREDOR BAQUERO JOHN FABIO

80072072

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL FELIPE CORREDOR CASTELLANOS C.C NO. 1132220

A: PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40329891

Pagina 2

Impreso el 03 de Febrero de 2021 a las 12:53:13 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-10439 fecha 25-06-2014

CORREGIDO DE ACUERDO A LAS NORMAS DE GRABACION VERSION 4.3.7.1-2012

EMITIDO POR LA SNR. SI VALE DEPURACION SISTEMAFOLIO CONTRATO 654/2013

BPO-SNR.

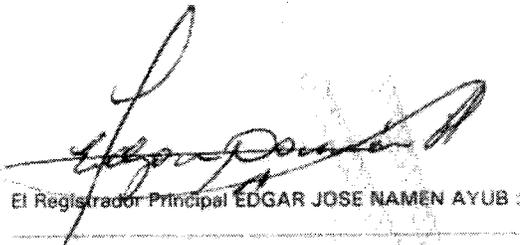
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

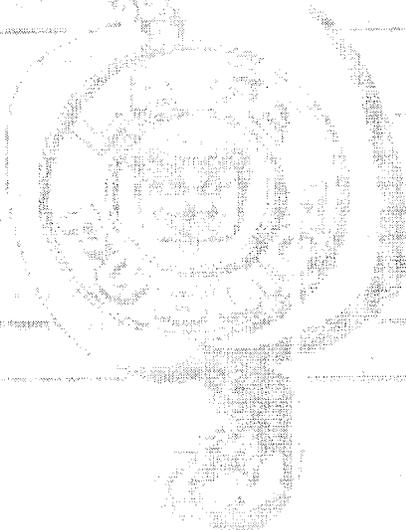
USUARIO: CAJER227 Impreso por: CAJER227

TURNO: 2021-36408

FECHA: 03-02-2021



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
SERVICIO DE LA FE PUBLICA

131

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

PROCESO 11001310301520190058000 Categoría verde

- Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de marsar62@hotmail.com. | [Mostrar contenido bloqueado](#)
- Marca para seguimiento.

M martha lucia sarmiento bernal
 <marsar62@hotmail.com>
 Lun 12/07/2021 11:19 AM
 Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

ACUMILACION%20PROC...
 nam02.safelinks.protection...

Cordial Saludo.

por medio de la presente allego a su despacho memorial, de solicitud.

quedo atenta a la confirmación del recibido.

MARTHA LUCIA SARMIENTO BERNAL
 Abogada
 311 518 56 24 - 823 19 74

Libre de virus. www.avast.com

Responder | Reenviar

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha 27.08.2021
hace al despacho, con el escrito anterior
El Secretario sol. acumula/procesos?

